



## *Municipalidad de la Ciudad de Rawson*

Concejo Deliberante

Año del bicentenario del surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma y Año del General Manuel Belgrano

**ORDENANZA N° 507-H**

**VISTOS:**

Ordenanza Municipal N°479/20 que adhiere a la Ley Nacional N°26.485 y la Ley Provincial N°1317-S,

**Y CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la necesidad de resguardar la igualdad de todos los ciudadanos del departamento y siendo la dignidad de las personas, la razón de la protección de las mismas, este Cuerpo decidió que era necesario, la creación de un Concejo Municipal de Protección Integral de las Mujeres, Genero y Diversidad.

Que el Consejo Municipal De Protección Integral De Las Mujeres, Géneros Y Diversidad , tendrá como principal objetivo la defensa de los derechos de la mujer, el fortalecimiento de las políticas públicas en materia de igualdad de género y el respeto por las diversidades existentes en el departamento.

Que dicho Consejo será integrado por miembros de los tres poderes del Estado Municipal, Ejecutivo, Legislativo, Justicia de Faltas y miembros de las distintas organizaciones de la sociedad civil que entiendan y trabajen la temática.

Que las actividades desarrolladas por la Comisión Especial Parlamentaria de Mujer y Género del Concejo Deliberante, junto a la Dirección de Familia de la Secretaria de Inclusión Social, necesitan de un órgano que junto a ellas, promueva la participación femenina y las diversidades en la Ciudad de Rawson, para impulsar el desarrollo integral de las mujeres.

Que junto a la CONVENCION SOBRE LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER; existe el Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para el cumplimiento de



## *Municipalidad de la Ciudad de Rawson*

Concejo Deliberante

Año del bicentenario del surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma y Año del General Manuel Belgrano

---

la Agenda 2030, siendo uno de sus objetivos el de LOGRAR LA IGUALDAD DE GÉNEROS Y EMPODERAR A TODAS LAS MUJERES Y NIÑAS.

Que el derecho a la igualdad no es solo un derecho humano fundamental, sino la base necesaria para conseguir un mundo pacífico, próspero y sostenible. Si se reconoce, se ayuda a las mujeres y niñas, en la igualdad en el acceso a la educación, atención médica, trabajo decente y representación en las decisiones políticas y económicas, se logrará una sociedad más justa y equitativa.

Que la Red Federal de Concejalas de la Nación, dependiente de la FAM, Federación Argentina de Municipios se planteó como objetivo impulsar la creación de Concejos Municipales de Protección hacia la Mujer, para garantizar la preservación de los derechos de las mujeres, promoviendo el fortalecimiento y la apertura de ámbitos de participación y de promoción de políticas públicas dirigidas a la equidad entre mujeres y varones en los gobiernos locales.

Que la igualdad es una necesidad vital del alma humana, debiendo primar el respeto y la atención a todo ser humano, entendiendo este Cuerpo de Concejales, que cada acto igualitario es un acto de libertad y de justicia.

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

### **POR ELLO**

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

### **DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON**

### **SANCIONA:**

**ARTÍCULO 1º-** Créase el "Consejo Municipal De Protección Integral De Las Mujeres, Géneros Y Diversidad" en la jurisdicción del Departamento Rawson, provincia de San Juan.



## *Municipalidad de la Ciudad de Rawson*

Concejo Deliberante

Año del bicentenario del surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma y Año del General Manuel Belgrano

**Artículo 2°.-** El Consejo estará Integrado por una (1) Presidencia, la que estará a cargo del Intendente Municipal, una (1) coordinación general a cargo de la Secretaria de Inclusión Social Municipal, Una (1) Coordinación Administrativa a cargo de la Presidencia de la Comisión Especial Parlamentaria de la Mujer, Géneros y Diversidad del Concejo Deliberante, Un(1) Representante de la Zona Sanitaria V de Salud , Un(1) representante del Juzgado de Paz Letrado del Departamento Rawson, Un(1) Representante del Juzgado de Faltas Municipal, Un(1) representante de la Comisaria de la Mujer Provincial, Un(1) Representante de la Asesoría Letrada Municipal. Le corresponde a la Coordinación General nombrar las/los representante del Departamento Ejecutivo, y a la Coordinación Administrativa nombrar las/los representantes del Honorable Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO 3°-** El "Consejo Municipal De Protección Integral De Las Mujeres, Géneros Y Diversidad " tendrá como objetivo primordial la concreción del compromiso asumido por el Estado Argentino en la Agenda 2030, que es LOGRAR LA IGUALDAD DE GÉNEROS Y EMPODERAR A TODAS LAS MUJERES Y NIÑAS.

**ARTÍCULO 4°-** Apruébese el Reglamento General del "Consejo Municipal De Protección Integral De Las Mujeres, Géneros Y Diversidad", que se agrega como Anexo I a la presente Ordenanza, el cual será un funcionamiento eficiente y democrático. Una vez constituido el Concejo, se formalizara el reglamento Interno del mismo.

**ARTÍCULO 5°-** Son funciones y facultades principales del "Consejo Municipal De Protección Integral De Las Mujeres, Géneros Y Diversidad" , las siguientes:

a) Participar en la celebración y ejecución de los instrumentos Legales y Ejecutivos de carácter Provincial y de la Nación,



## *Municipalidad de la Ciudad de Rawson*

*Concejo Deliberante*

Año del bicentenario del surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma y Año del General Manuel Belgrano

---

suscribiendo o adhiriendo cuando éstos afecten o se refieran a materia de su competencia.

b) Formalizar por medio de actos administrativos las decisiones que se adopten en el marco de sus funciones.

**ARTÍCULO 6°-** El "Consejo Municipal De Protección Integral De Las Mujeres, Géneros Y Diversidad" podrá requerir la información necesaria para el desarrollo de sus funciones a cualquier dependencia del Poder Ejecutivo Provincial y Nacional.

**ARTÍCULO 7°-** El "Consejo Municipal De Protección Integral De Las Mujeres, Géneros Y Diversidad" tomará intervención en todos los proyectos y acciones relacionados con el tema mujer que se elaboren por los distintos organismos del Poder Ejecutivo Provincial y Nacional.

**ARTÍCULO 8°-**Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil veinte. -



## *Municipalidad de la Ciudad de Rawson*

Concejo Deliberante

Año del bicentenario del surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma y Año del General Manuel Belgrano

### **ANEXO I**

### **CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCION INTEGRAL DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD.**

### **MUNICIPALIDAD DE RAWSON - SAN JUAN.**

#### **INTEGRANTES**

#### **PODER EJECUTIVO:**

#### **MUNICIPALIDAD DE RAWSON**

Intendente Rubén García

#### **SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL**

Dra. Laura García Gorostiaga

#### **DIRECCIÓN DE FAMILIA.**

Directora: Yamira Salomé Arias

#### **SECRETARIA DE GOBIERNO**

Secretario: Elías Robert

#### **DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

Sub Directora: Andrea del Valle Atencio

#### **SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

Secretaria Maite Peluffo

#### **SECRETARIA DE DEPORTES**

Secretaria: Susana Fernández

#### **SECRETARIA DE PRODUCCION Y EMPLEO**

Secretaria: Mariela Arancibia

#### **ASESORÍA LETRADA**

DRA. Amanda Días

#### **PODER LEGISLATIVO: CONCEJO DELIBERANTE**

Presidente: Juan Carlos Salvado

#### **COMISIÓN PARLAMENTARIA DE LA MUJER Y GÉNERO.**

Concejala Pta. Lic. Lucia Muñoz Guilbert.

#### **COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS**

Concejala Pta. Iris Montañó

#### **COMISIÓN DE SALUD**

Concejala Pta. Romina Ríos

Concejala: María Verónica Benedetto

Concejala: Flavia Gil

Concejala: Roció Cárdenas

#### **PODER JUDICIAL**

#### **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE RAWSON Y CASA DE LA JUSTICIA**

Juez: Dra. Bustos Laspina, Daniela

#### **JUZGADO DE FALTA MUNICIPAL:**

Jueza: Dra. Patricia Isabel Ortiz

#### **ORGANIZACIONES GUBERNAMENTALES:**

#### **JEFA DE LA ZONA SANITARIA V**

Dra. Ivana Garzón

#### **COMISARIA DE LA MUJER**

Comisario Inspector Lic. Carina Ester Varas

#### **ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL**



## *Municipalidad de la Ciudad de Rawson*

Concejo Deliberante

Año del bicentenario del surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma y Año del General Manuel Belgrano

---

### **REGLAMENTO GENERAL** **CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCION INTEGRAL DE LAS MUJERES,** **GÉNEROS Y DIVERSIDAD EN RAWSON**

#### **OBJETIVO GENERAL:**

Constituir el Concejo Municipal de Protección Integral de las Mujeres, Géneros y Diversidad en Rawson, que tratará todo lo vinculado a la defensa de los derechos de la mujer y el fortalecimiento de las políticas públicas en materia de igualdad de género. Será integrado por miembros de los tres poderes del Estado (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) y organizaciones de la sociedad civil que entiendan y trabajen la temática.

#### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Organizar un **trabajo en conjunto y articulado** de todas las áreas intervinientes, mediante la elaboración de un programa de acción continuo, tendientes al desarrollo integral de la mujer.
- Generar un **Observatorio de la Violencia contra la mujer**, destinada al monitoreo, recolección, producción, registro y sistematización de datos sobre la violencia contra la mujer, que impulse estudios e investigaciones sobre la evolución, prevalencia, tipos y modalidad de violencias, sus efectos y consecuencias.
- Erradicar todo tipo de desigualdad y discriminación hacia la mujer, a través de acciones concretas respaldadas por **las legislaciones efectivizadas a tal fin**.
- Generar **nuevas ordenanzas** que permitan analizar la realidad social, de modo de identificar las necesidades sociales, educativas, culturales y económicas de la mujer para el oportuno diseño de políticas integrales tendientes a materializar la equidad y la igualdad de oportunidades y de trato entre varones y mujeres. Todo enmarcado en los Derechos reconocidos en la Constitución Nacional, los Tratados Internacionales de Derechos Humanos y ratificados por la Nación Argentina a través de la Convención de Eliminación de todas Formas de Discriminación contra la Mujer.
- Impulsar el **trabajo territorial de la Organizaciones Sociales (O.N.G.)** en el relevamiento de las necesidades comunitarias de las mujeres, creando posibilidades de desarrollo de contención mediante lazos de solidaridad, sensibilización y organización vecinal.
- Proveer **asistencia protectora judicial**, a efectos de garantizar el asesoramiento, el patrocinio jurídico gratuito y el cumplimiento inmediato de la intervención judicial necesaria a efectos de preservar la salud física y psicológica de las mujeres víctimas de violencia y sus familias.
- Convocar y articular con la **Universidad Nacional de San Juan, la Universidad Católica de Cuyo y otros ámbitos académicos**, la investigación, especialización y capacitación en referencia a la temática de mujer y género, con la función de identificar aquellos factores sociales, culturales, económicos y políticos que ayuden a dilucidar las causales de violencia, permitiendo el asesoramiento y recomendaciones sobre los cursos de acción y estrategias adecuadas para enfrentar el fenómeno de la violencia.



## Municipalidad de la Ciudad de Rawson

Concejo Deliberante

Año del bicentenario del surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma y Año del General Manuel Belgrano

- Garantizar la asistencia de la **Atención Primaria de la Salud**, implementando estrategias que promuevan la prevención y apoyo a la mujer, con el fin de mejorar el diagnóstico médico, seguimiento y monitoreo de las víctimas de violencia, atendiendo tanto sus necesidades clínicas, sociales como psicológicas.
- Elaborar en el ámbito de la **Seguridad Ciudadana**, (Seguridad comunitaria y policía de San Juan) lineamientos básicos para la recepción, contención, investigación y coordinación interdisciplinaria, con acompañamiento y protección policial, a fin de brindar las respuestas que eviten la revictimización de las mujeres que denuncian maltrato.
- Promocionar la igualdad de género en la educación, base para la prevención de la violencia contra la mujer; concientizando en el ámbito escolar sobre la transmisión de valores de respeto entre todas las personas.
- Crear y fortalecer **programas itinerantes de capacitación deportiva** para niñas y mujeres, a través de encuentros, jornadas, campeonatos, con el fin de trabajar la autoestima, la contención y el empoderamiento desde las diferentes disciplinas del deporte.
- Lograr la **independencia económica de la mujer**, apoyando iniciativas productivas que las capacite en oficios competitivos para su futura inserción laboral plena.

### FUNCIONES POR ÁREA.

AREAS INTERVINIENTES	FUNCIONES ESPECÍFICAS
<b>Poder Ejecutivo:</b> <b>Secretaría de Inclusión Social</b> <b>Dirección de Familia.</b>	Fomentar, difundir y coordinar con los miembros del Consejo y demás Instituciones del Departamento, los programas implementados desde la Dirección de Familia para la prevención, asistencia y erradicación de la violencia contra las mujeres, y la elaboración de protocolos para los distintos niveles de atención.
	Difundir y coordinar las políticas públicas que implemente el Ministerio de las Mujeres y Género y Diversidad de la Nación.
	Elaboración de protocolos de abordajes departamentales vinculados a la prevención y tratamiento de situaciones de violencia contra las mujeres.
	Ejecutar las políticas públicas, programas y proyectos que surjan como consecuencia del trabajo del Consejo Municipal de Protección Integral de la Mujer y coordinar con las instituciones que sean necesarias a los fines de sus correspondientes implementaciones.
	Publicar materiales de difusión con mensajes formativos para apoyar las acciones de las distintas áreas intervinientes; coordinando con los medios de comunicación local, para brindar información a la comunidad en general, orientada a la promoción y prevención en temáticas de género.
<b>Secretaría de Cultura y</b>	Acciones culturales y educativas que sean un reconocimiento expreso al principio de igualdad de derechos entre mujeres y hombres, en la lucha contra la



## Municipalidad de la Ciudad de Rawson

Concejo Deliberante

Año del bicentenario del surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma y Año del General Manuel Belgrano

<b>Educación.</b>	discriminación de género, que es la mejor manera de empezar a eliminar los contenidos sexistas en nuestra sociedad.
<b>Secretaria de Deportes</b>	Organización de programas de capacitación para mujeres y niñas que desarrollen positivamente su autoestima, promoción y contención deportiva en las distintas disciplinas. Capacitaciones a través de talleres itinerantes por el departamento, dictados por profesores/as de la Secretaría de Deportes que promuevan encuentros deportivos femeninos y mixtos departamentales e interdepartamentales.
<b>Secretaria de Producción y Empleo</b>	Empoderamiento económico de la mujer apoyando emprendimientos productivos y promocionando la inserción laboral, capacitando a las mujeres en oficios y procesos logrando que sean competitivas al momento de buscar trabajo o iniciando sus propios emprendimientos, para que puedan lograr su independencia económica.
<b>Poder Legislativo. Comisión Parlamentaria de Mujer y Género.</b>	Legislación y sanción de ordenanzas para la protección de la mujer en todos los ámbitos en que se desarrolle su vida, garantizando la capacitación y concientización en la temática de género.
	Acompañamiento a la planificación de las políticas de género del poder ejecutivo, jerarquizando con Proyectos de ordenanzas, declaraciones y comunicaciones a favor de los derechos de la mujer, diversidades y ciudadanía en general.
	Impulsar la puesta en valor de todos los espacios de desarrollo comunitario; que sean impulsadas por las organizaciones sociales, políticas y culturales; reflejadas en proyectos creativos, integradores y solidarios; que refuercen la identidad de género y la memoria colectiva de las mujeres de la historia.
	Garantizar el cumplimiento de Adhesiones N° 479 de la Ley Nacional de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en todos los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales y la Adhesión N° 476 de la Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género para todas las Personas que Integran los Tres Poderes del Estado.
<b>Poder Ejecutivo. Juzgado de Falta Municipal.</b>	Asesoramiento, contención y correspondiente derivación en casos concretos de violencia de género. Cubriendo la demanda social de administración de justicia, resolución de conflictos, sanción a los infractores, siempre encuadrada en el carril constitucional, por vía judicial..
<b>Poder Ejecutivo. Asesoría Letrada</b>	Acción de asesorar jurídicamente al Consejo de protección Integral de la Mujer, articulando con todas las áreas intervinientes.
<b>Poder Judicial.</b>	Fortalecimiento de la de la información y capacitación sobre perspectiva de género a través de la Casa de la Justicia. Asistencia, contención, asesoramiento y derivación de las víctimas de violencia de género tanto





## Municipalidad de la Ciudad de Rawson

Concejo Deliberante

Año del bicentenario del surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma y Año del General Manuel Belgrano

	desde la Casa de Justicia como desde el Juzgado de Paz. Contribuir al vínculo con la Oficina Mujer y la Corte de Justicia.
<b>Comisaria de la Mujer.</b>	Recepción de denuncias por violencia de género y/o familiar, tratamiento y asesoría de los procesos acusatorios. Articular las fuerzas policiales y de seguridad de Rawson, para intervenir en la vigilancia de las situaciones de violencia de género en el marco del respeto de los derechos humanos
<b>Organismos del Gobierno Provincial. Ministerio de Salud. Zona Sanitaria V</b>	Generar el acceso libre y gratuito a la atención de la Salud en temas específicos vinculados a la mujer, brindando contención médica, social y de salud mental.
<b>Todas las Áreas Intervinientes en el Consejo de Protección Integral de las Mujeres, Géneros y Diversidad en Rawson.</b>	Gestión en la búsqueda de recursos presupuestarios para proyectos específicos que sustenten la ejecución de modelos integrales de abordajes, tendientes a empoderar a las mujeres que padecen violencia y/o vulneración de derechos.
	Elaboración de estadísticas y todo instrumento de registros de situaciones de violencia contra las mujeres, de forma interinstitucional estableciendo los indicadores básicos y desarrollando diferentes criterios que contribuyan al diseño de políticas públicas locales.
	Celebración de convenios con las Universidades de la provincia, que generen investigación permanente y realización de documentos y publicaciones especializadas, con el fin de brindar capacitación a las instituciones, fortalecimiento a los programas existentes y orientación hacia proyectos y acciones futuras del Consejo de Protección de la Mujer en Rawson.
	Promoción de campañas de sensibilización y concientización sobre el maltrato contra la mujer, informando sobre los derechos, recursos y servicios que el Estado garantiza e instalando la condena social a toda forma de violencia.